



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00245-2025-PRODUCE/DGAAMI**

08/04/2025

Visto, el Informe N° 00000032-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (08.04.25), a través del cual la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) recomienda clasificar el proyecto denominado "*Planta de detergentes*", de titularidad de la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, previsto a desarrollarse en Parcela A-2, Fundo Quipa, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, y otorgar la certificación ambiental para el mencionado proyecto en la Categoría I; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE se modificó el Reglamento Ambiental Sectorial, en virtud de la identificación de aspectos que requieren ser adecuados a los cambios normativos que existen en materia ambiental; así como precisar algunos aspectos para brindar mayor certidumbre jurídica a los titulares de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno de competencia ambiental de este Sector;

Que, las disposiciones contenidas en el Reglamento Ambiental Sectorial resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera y comercio interno en el territorio nacional, teniéndose que, en el presente caso, el proyecto denominado "*Planta de detergentes*", corresponde a una actividad de la industria manufacturera de competencia del Ministerio de la Producción (PRODUCE), en vista de lo cual, corresponde su evaluación ambiental al amparo de la normatividad ambiental sectorial aplicable;

Que, conforme al artículo 28 del Reglamento Ambiental Sectorial, todo titular industrial o de comercio interno que pretenda desarrollar un proyecto de inversión sujeto al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente, siendo que la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental preventivo constituye la certificación ambiental;

Que, la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) es el proceso inicial de evaluación del impacto ambiental, en el cual el titular presenta a la autoridad competente las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma y los posibles impactos ambientales que pudieran producirse.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: LSWY2B04

La EVAP determina el estudio ambiental que corresponde para poder implementar el proyecto, dependiendo del nivel de impacto ambiental del mismo;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento Ambiental Sectorial indica que, cuando la autoridad competente clasifique el proyecto de inversión en la Categoría I, la EVAP constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y, la resolución de aprobación, la certificación ambiental;

Que, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (en adelante, **ROF del PRODUCE**), ha elaborado el Informe N° 00000032-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (08.04.25), en el cual se recomienda clasificar el proyecto denominado "*Planta de detergentes*", en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y, por ello, otorgar la Certificación Ambiental, en concordancia con el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento Ambiental Sectorial;

Que, el literal d) del artículo 115 del ROF del PRODUCE establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental de la actividad industrial manufacturera y de comercio interno, conforme a la materia ambiental y en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales y especiales, los sistemas funcionales y marco normativo vigente; y, conforme al literal e) del mismo artículo, la DGAAMI emite actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno; por lo que, de conformidad con el Informe de visto, se procede a emitir el presente acto administrativo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los actuados en el procedimiento administrativo y en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000032-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (08.04.25), por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Decreto Legislativo N° 1047; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "*Planta de detergentes*", de titularidad de la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, previsto a desarrollarse en la Parcela A-2, Fundo Quipa, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de conformidad con el Informe N° 00000032-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (08.04.25) y sus Anexos, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: LSWY2B04

Artículo 2°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado “*Planta de detergentes*”, de titularidad de la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, previsto a desarrollarse en Parcela A-2, Fundo Quipa, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, de conformidad con el Artículo 1, constituyendo la presente Resolución Directoral la Certificación Ambiental del referido proyecto.

Artículo 3°.- La empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.** debe comunicar a esta DGAAMI el inicio de la Etapa de Implementación del Proyecto dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a ésta, así como comunicar el inicio de la Etapa de Operación dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la Etapa de Implementación.

Artículo 4°.- La empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con la presente Resolución Directoral, así como con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones, recomendaciones y en los Anexos del Informe N° 00000032-2025-PRODUCE/DEAM-umarins (08.04.25).

Artículo 5°.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no exime a la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que requiera para la instalación, operación, mantenimiento y etapas del proyecto denominado “*Planta de detergentes*”, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria
Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/08 16:26:29-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU
20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/04/08 15:54:13-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: LSWY2BO4

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**INFORME N° 00000032-2025-PRODUCE/DEAM-umarins**

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : MARIN SANCHEZ, ULERT
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Planta de detergentes", de titularidad de la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**

Referencia : Registro N° 00003187-2025 – E

Fecha : 08/04/2025

Mediante el presente nos dirigimos a usted, con relación al expediente de la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 01. Antecedentes

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00003187-2025	14.01.25	SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.	Presentó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: "Planta de detergentes".
02	Oficio	0961-2024-PRODUCE/DGAAMI	17.02.25	PRODUCE (DGAAMI)	Remitió observaciones a la DIA, según el Informe 00000020-2025-PRODUCE/DEAM-umarins. Asimismo, trasladó los comentarios realizados en la casilla virtual de PRODUCE para su absolución.
03	Registro	00016151-2025	27.02.25	SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.	Solicitó ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones formuladas.
04	Oficio	01280-2024-PRODUCE/DGAAMI	28.02.25	PRODUCE (DGAAMI)	Otórgo la ampliación de plazo solicitada.
05	Adjunto	00003187-2025-1	14.03.25	SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.	Presentó la absolución a los comentarios realizados en la casilla virtual de PRODUCE.
06	Adjunto	00003187-2025-2	14.03.25	SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.	Presentó el levantamiento de observaciones formuladas por la DEAM.
07	Adjunto	00003187-2025-3	17.03.25	SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.	Presentó la DIA actualizada y consolidada.
08	Adjunto	00003187-2025-4	07.04.25	SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.	Presentó información complementaria a la DIA.

2. BASE LEGAL

Página 1 de 35

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.6. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.
- 2.7. Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos:

- 3.1 La empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.** ha presentado la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado "*Planta de detergentes*". De acuerdo con ello, la actividad a evaluar es la siguiente:

Tabla 02. Actividad del titular

Actividades declaradas por el administrado en el IGA	Clase - CIU Rev. 4
Instalación y operación de una planta de detergentes.	Clase 2023: "Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador".

- 3.2 El Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE), señala como ámbito de competencia del Sector Producción a las materias de pesquería, acuicultura, industria y comercio interno. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, señala que se encuentran bajo su ámbito, las actividades consideradas como industrias manufactureras, actualmente clasificadas en la Sección C de la Gran División 4 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU)¹, excluyéndose las actividades de transformación primaria de productos naturales que se registrarán por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.
- 3.3 En ese sentido, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante **RGA**), así como en sus normas complementarias, resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera en el territorio nacional; en tanto los mismos se encuentren contenidos en el Anexo II del Reglamento de

¹ Desde enero de 2010, rige en el Perú la mencionada nueva clasificación, según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en la Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI.



la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, actualizado por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado a la fecha por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINAM y Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, en el cual se precisan los proyectos de industria manufacturera que requieren contar con certificación ambiental.

- 3.4 Cabe precisar que el proyecto propuesto por la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.** se encuentra en el Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, actualizado por Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM:

"5. Fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéuticos (Clases CIIU Revisión 4 o su equivalente vigente: 2011, 2012, 2013, 2021, 2022, 2023, 2029, 2030, 2100), que incluya al menos una de las siguientes condiciones: (...)

e) Generar efluentes de procesos industriales y los vierte al sistema de alcantarillado".

Al respecto es importante precisar que la empresa ha declarado que generará efluentes no domésticos, para lo cual contará con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) cuyo efluente tratado será reutilizado en el proceso industrial (82.08%) y el restante (17.92%) en el riego de áreas y vías externas de la planta industrial, mientras la zona donde se ubica el proyecto no cuente con el servicio de alcantarillado, siendo que posteriormente podría conectarse a este servicio; en ese sentido, se considera que el proyecto "*Planta de detergentes*" cumple con esta condición.

Asimismo, de la evaluación de los impactos ambientales del proyecto dicha categoría se condice con el nivel de impacto ambiental determinado como "Leve" correspondiéndole la categoría I, conforme el ítem de evaluación de impactos (tabla 30) del presente informe. En ese sentido, el proyecto se encuentra categorizado dentro de la categoría I (Declaración de Impacto Ambiental) de la clasificación anticipada aprobada mediante Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, precisándose que no cumple con los requisitos para una clasificación en las categorías II ni III, conforme al reglamento citado.

- 3.5 Por otro lado, se precisa que acorde a las características del proyecto "*Planta de detergentes*" de la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, éste no cumple con ninguna condición de clasificación para que pueda ser clasificado en las categorías de EIA-sd y EIA-d, según la clasificación anticipada del Anexo II Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

Tabla 03. Condiciones del proyecto propuesto por la empresa SUNDA INTERNACIONAL S.A.C.

Clase	Categoría	Condiciones de clasificación	Verificación de cumplimiento
Clase 2023: "Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador".	EIA-d	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: a) Plantas químicas integradas de producción de sustancias químicas básicas. b) Fabricación de compuestos de nitrógeno (nitrato de amonio, ácido nítrico, etc.) c) Plantas industriales para la fabricación y/o síntesis de productos fitosanitarios y/o de biocidas, a excepción de aquellos que	No cumple con ninguna condición



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		<p>realicen únicamente las actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla.</p> <p>d) Plantas integradas de fabricación de pólvoras, propulsoras y fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, o similares;</p> <p>e) Proyectos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fabriquen abonos (disolución, calentamiento, enfriamiento y mezcla), a excepción de aquellos que realicen el trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de abonos o fertilizantes. ✓ Realicen actividades de fabricación de sustancias químicas básicas, a excepción de la fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos ✓ Produzcan de biodiesel. ✓ Viertan sus efluentes de procesos industriales, previo tratamiento, a un cuerpo natural de agua. <p>Y se localicen: Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la “Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles”, así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.</p>	
	EIA-sd	<p>Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>a) Fabricación de abonos (disolución, calentamiento, enfriamiento y mezcla), a excepción de aquellos que realicen únicamente el trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de abonos o fertilizantes.</p> <p>b) Realizar actividades de fabricación de sustancias químicas básicas, a excepción de la fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos.</p> <p>c) Producción de biodiesel.</p> <p>d) Verter sus efluentes de procesos industriales, previo tratamiento, a un cuerpo natural de agua.</p> <p>e) Proyectos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fabriquen productos químicos secundarios (pinturas, barnices, soluciones ácidas). ✓ Generen efluentes de procesos industriales y los vierte al sistema de alcantarillado, previo tratamiento. ✓ Realicen actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de abonos o fertilizantes. ✓ Realicen actividades de trasvase y/o reenvasado y/o mezcla de productos fitosanitarios y/o biocidas ✓ Fabriquen pólvoras, propulsoras y fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, o similares. ✓ Fabriquen gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos <p>Y se localicen: Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la “Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles”, así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.</p> <p>f) Proyectos que se localicen a una distancia menor o igual a 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.</p>	No cumple con ninguna condición



- 3.6 En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, se verifica que la misma cumple con lo dispuesto en el Procedimiento N° 84: "*Clasificación o Reclasificación de Proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera de Comercio Interno*" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, así como con lo previsto en el artículo 34 del RGA.
- 3.7 Finalmente, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19° del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada². En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por el administrado se ajusta a la verdad de los hechos declarados, conforme a la cual se tiene lo siguiente:

Aspectos técnicos:

Tabla 04. Datos del titular y del proyecto

Razón social	SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.
RUC	20612105716
Representante legal	XU CHAO
Domicilio Procedimental	Notificación electrónica
Ubicación del proyecto	Parcela A-2, Fundo Quipa, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima.
Situación legal del predio	El titular declara que el predio donde prevé ejecutar el proyecto de inversión es propio, para tal efecto adjunta Partida Registral N° 12906365, Zona Registral N° IX-Sede Lima ³ .
Documento por el cual se da la conformidad en la zonificación	El titular presenta el Certificado de Zonificación y Vías, emitido por la Municipalidad de Lima mediante Informe Técnico N° D001299-2024-MML-GDU-SPHU-DC (27.05.24), respecto del cual, se observa que la Parcela A-2, Fundo Quipa, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, cuenta con la zonificación de Industria Liviana-I2. Asimismo, presentó la Carta N° 018-2024-SGC/GDEYT/MDP ⁴ emitida por la Municipalidad Distrital de Pucusana en la cual precisa que el predio ubicado en la Parcela A-2, Fundo Quipa, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, resulta compatible con las actividades de los siguientes giros: a) Fábrica de toallas higiénicas, tampones higiénicos, pañales. b) Elaboración de bebidas no alcohólicas, aguas minerales. c) Fábrica de jabones y detergentes, preparados para limpiar, pulir, perfumes, productos de tocador.
Área Total declarada	La superficie total del predio es de 227 879.93 m ² (22.78 hectáreas). El área del proyecto será de 136727.9568 m ² (13.62 ha).
Factibilidad de servicios públicos (agua, red de alcantarillado y conexión eléctrica)	Respecto a la factibilidad del servicio de energía eléctrica, la empresa adjunta la Carta VEML-24-088, expedida por la empresa LUZ DEL SUR S.A.A., a través del cual informa que se ha fijado un Punto de Diseño en 22,9 kV para el suministro eléctrico. Sobre la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado, la empresa declara que al agua será brindado por camiones cisterna con autorización para tal efecto, y debido a que no existe alcantarillado en la zona el tratamiento de los efluentes se realizará mediante una PTAR.

² En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

³ De la lectura de la partida se advierte que SUNDA INTERNATIONAL S.A.C. es propietaria del 60% de acciones y derechos del predio registrado en la Partida N° 12906365 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Véase Registro N° 00003187-2025, Anexo 2-1.

⁴ Véase Adjunto N° 00003187-2025-2, Anexo 01. La empresa presentó certificado de compatibilidad de uso.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Plano con diseño de la infraestructura instalar	La empresa presenta el diseño que tendrá la planta industrial.
Plano de edificaciones existentes	La empresa señala que, en el área del predio donde se ubicará el proyecto no existe infraestructuras habilitadas o construidas, solo remanentes de cercos y otros.
Inexistencia de restos arqueológicos	Presentó Declaración Jurada de Inexistencia de Restos Arqueológicos. Al respecto, La empresa cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie – CIRAS N°243-2024-DCE/MC, en el cual se concluye que no existen evidencias arqueológicas en la superficie del ámbito del proyecto. ⁵
Monto de Inversión	El monto de inversión será de \$. 15 000 000.00
Vida útil	La construcción (instalación) tomará 06 meses, mientras que la vida útil será aproximadamente de 50 años.
Consultora	ECO-MAPPING S.A.C., autorizada mediante Oficio N° 01165-2016-PRODUCE/DVMPYE-I/DIGAAM.

Tabla 05. Coordenadas de ubicación del proyecto

Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur	
	Este (m)	Norte (m)
P1	310424.8153	8618344.8432
P2	310238.0075	8618293.3873
P3	310222.1106	8618293.5581
P4	310207.6667	8618299.9604
P5	309887.5321	8618561.3074
P6	310256.9545	8618662.8238
P7	310191.7102	8618893.7307
P8	310265.9044	8618920.3179

Etapas de la actividad:

Tabla 06. Descripción de las actividades del proyecto

Etapas	Actividades
Planificación	Corresponde a las actividades iniciales del proyecto, siendo estas las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prediseño: estudios de mercado, delimitación del proceso, requerimientos de área de terreno, demanda de materia prima, requerimientos de energía y agua.
Construcción (Instalación)	Las actividades que se realizarán son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Transporte de materiales. ▪ Movilización de maquinaria y equipos. ▪ Limpieza y retiro de construcciones existentes (remanentes de cercos) ▪ Obras de habilitación urbana con construcción simultánea <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de información. - Obras de habilitación urbana. - Construcción de vías internas y externas (diseño de accesos, acceso de materia prima, acceso de producto acabado). ▪ Movimiento de tierras. ▪ Cimentación. ▪ Montaje de estructuras metálicas. ▪ Instalación de equipos. ▪ Instalación de tuberías. ▪ Montaje de eléctrico. ▪ Verificación e interconexión final. ▪ Etapa de cierre de obras (limpieza del área, transporte de residuos, escombros y/o desmontes, desmovilización de maquinarias y equipos).
Operación⁶	El proceso productivo es el siguiente: <p>A. Proceso previo al lote</p> <p>El proceso de pre-dosificación del detergente en polvo, también llamado proceso de despulpado comienza desde el silo de materia prima sólida (tanque alto para materias primas líquidas), la báscula de medición, el tanque de dosificación, el tanque de envejecimiento y el dispositivo de</p>

⁵ Véase Adjunto N° 00003187-2025-1, Anexo 03

⁶ Se presentó diagrama de flujo del proceso productivo con el balance de materia. Véase Adjunto N° 00003187-2025-2, folio 04.





Etapas	Actividades
	<p>filtrado. Esta parte es para agregar automáticamente las materias primas sólidas y las materias primas líquidas para la producción de detergente en polvo base al tanque de dosificación de acuerdo con el peso y el tiempo requerido por la fórmula del producto para la disolución y agitación, produciendo así una suspensión calificada. El objetivo de este control de proceso es la precisión del peso de las materias primas añadidas y el control del tiempo de alimentación y descarga de la báscula.</p> <p>Proceso y diseño: El proceso de pre-dosificación utiliza ácido sulfónico para neutralizar directamente los ingredientes.</p> <p>Tanque de alto nivel para materia primas líquidas: El estado continuo del nivel de líquido del tanque de alto nivel de materia prima líquida se envía al módulo de señal PLC a través del transmisor de nivel de líquido y se muestra en la pantalla de proceso de la computadora principal. Y esta señal está entrelazada con la bomba de alimentación y otros equipos en la sección del área del tanque.</p> <p>Medición: Las materias primas sólidas se miden con cinco básculas y los líquidos con tres básculas. La báscula de pesaje de material se compone de un mecanismo de alimentación, un mecanismo de medición y un mecanismo de descarga. De acuerdo con el peso establecido en la fórmula, el PLC controla el inicio y la parada del mecanismo de alimentación de material a través del peso del material en la tolva de pesaje del mecanismo de medición, completando el proceso de pesaje de forma rápida y precisa. Luego, el PLC controla el material. La alimentación de materiales sólidos se completa a través del tornillo de alimentación, con regulación de velocidad continua de frecuencia variable para garantizar la precisión de la medición. La descarga ingresa al tanque de dosificación a través del tornillo de descarga, el tornillo principal y el tornillo de distribución. La alimentación de líquido se completa a través de válvulas neumáticas.</p> <p>Tanque dosificador de polvo re-disuelto: El operador agrega el polvo y el agua de proceso en el tanque dosificador de polvo muy disuelto de acuerdo con los requisitos del proceso. Después de disolverlo durante un cierto período de tiempo, la cantidad establecida se agrega al tanque de dosificación de acuerdo con los requisitos de la fórmula. La operación de configuración in situ OP se utiliza para mostrar el peso del tanque dosificador y establecer la cantidad de agua de proceso que se agregará para facilitar que el operador complete la disolución del polvo. También se completa el control de las válvulas neumáticas y el equipo eléctrico; en el OP del sitio.</p> <p>Tanque de ingredientes: Se colocan varias materias primas pesadas en el tanque de dosificación de acuerdo con los requisitos de tiempo. Después de un cierto período de disolución y mezcla, la suspensión se descarga en el tanque de envejecimiento. Las válvulas de mezcla y descarga del tanque dosificador se controlan según el tiempo fijado por el proceso. Nivel de líquido: se instala un transmisor de nivel de líquido en la salida del tanque de dosificación.</p> <p>Tanque de envejecimiento: Cuando se abre la válvula de descarga del tanque de dosificación, la lechada se descarga en el tanque de envejecimiento. Después de un cierto período de envejecimiento, se prepara para obtener pulpa calificada y luego se filtra para ingresar al siguiente proceso. La filtración utiliza una combinación de filtro magnético y pulverizador. Nivel de líquido: se instala un transmisor de nivel de líquido en la salida del tanque de envejecimiento.</p> <p>B. Proceso de moldeo El proceso de moldeo del detergente en polvo comienza con la bomba de baja presión, la bomba de alta presión, la pistola pulverizadora, la torre de pulverización de polvo y la estufa de aire caliente. En esta parte, la lechada calificada preparada con los ingredientes antes del detergente en polvo se presuriza y se eleva a la parte superior de la torre mediante una bomba de alta presión, y luego se rocía con una pistola rociadora. La lechada se seca en la torre a alta presión.</p> <p>Estufa de aire caliente: El sistema de control lo proporciona el fabricante del conjunto completo de la estufa de aire caliente y se controla de forma independiente.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapas	Actividades
	<p>Señal de salida: temperatura de la cámara de evolución, temperatura de entrada a la torre (retroalimentación al PLC de la sala de control principal y visualización en la computadora host). Cuando la suspensión se seca en la torre, la temperatura del aire que ingresa a la torre debe mantenerse constante. Cuanto mayor sea el volumen de aire, mayor será la temperatura.</p> <p>Pulverización de polvo: Señal de salida: velocidad del motor de la bomba de alta presión. Señal de entrada: presión de lodo en la parte superior de la torre Asegúrese de que la presión de salida de la bomba de alta presión sea constante en el valor establecido controlando la velocidad del motor de la bomba de alta presión.</p> <p>Gases de escape: Señal de salida: velocidad del ventilador de viento de cola superior de la torre Señal de entrada: presión negativa en la parte superior de la torre. Asegúrese de que la presión negativa en la parte superior de la torre sea constante en el valor establecido controlando la velocidad del ventilador de viento de cola en la parte superior de la torre.</p> <p>Elevación por gas: Señal de salida: velocidad del ventilador de viento de cola de elevación de aire Señal de entrada: presión de aire de entrada del ventilador de elevación de aire.</p> <p>Lodos: Señal de salida: velocidad del motor de la bomba de alimentación Señal de entrada: presión de salida de la bomba de baja presión Asegúrese de que la presión de entrada de la bomba de alta presión sea constante en el valor establecido controlando la velocidad del motor de la bomba de alimentación.</p> <p>C. Parte posterior a los ingredientes El proceso de dosificación del detergente en polvo comienza desde el silo - báscula - cinta transportadora recolectora - mezcladora - cinta de distribución del producto terminado. Esta parte consiste en colocar continuamente el polvo base, los aditivos sólidos, las enzimas y los aditivos líquidos del detergente en polvo en el mezclador de acuerdo con una determinada proporción. Después de mezclar bien, se produce el detergente calificado. El objetivo del control es la proporción de peso y respuesta.</p> <p>Diseño de procesos y equipos: Este sistema utiliza la tecnología madura de la empresa y la adición de varios materiales posteriores a los ingredientes se mide continuamente mediante básculas de pérdida de peso sólidas y básculas de pérdida de peso líquidas.</p> <p>Silo: El silo de polvo base adopta un método de pesaje para medir con precisión el nivel del material. Cuando la producción de polvo base es demasiado grande, se puede aumentar la producción de la preparación posterior para evitar el desbordamiento del silo.</p> <p>Mecanismo de alimentación: La alimentación de báscula ingravida adopta el método de puerta de arco: <ul style="list-style-type: none"> - El mecanismo de alimentación de la puerta en arco tiene una estructura simple y es fácil de mantener. - La puerta de arco adopta un actuador neumático, que tiene una acción confiable y un bajo costo de mantenimiento. - La puerta de arco adopta un diseño completamente sellado para reducir el polvo en el sitio. </p> <p>Mecanismo de descarga: La báscula de pérdida de peso de polvo base, la báscula de pérdida de peso de polvo fino, la báscula de pérdida de peso de polvo azul, la báscula de pérdida de peso de gránulos de color y la báscula de pérdida de peso de enzimas utilizan un método de descarga de correa completamente sellado. La correa está equipada con una salida de aire. Otros materiales sólidos adoptan el método de descarga en espiral, que tiene un buen rendimiento de sellado y un mantenimiento sencillo.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapas	Actividades
	<p>Control de flujo de líquido: La medición de no iones y sabores también adopta la forma de una escala de pérdida de peso, la alimentación adopta una válvula de bola neumática y la descarga adopta una bomba dosificadora, además, el instrumento de detección de presión está configurado de manera efectiva en la salida de la bomba dosificadora; Evita que la presión supere el límite superior causada por factores inseguros de la pistola bloqueada.</p> <p>Mezcladora y cinta acabada: Señal de salida: arranque del motor, parada del motor, convertidor de frecuencia 4-20 mA, Señal de entrada: señal de retorno. El motor arranca o se detiene bajo el control del PLC y el mezclador adopta un control de frecuencia variable, que se puede ajustar según la salida.</p> <p>D. Parte pequeña de la estación Este dispositivo consta de un carro, barandilla, tubo de eliminación de polvo, báscula de plataforma, puerta de arco, etc. Se utiliza principalmente para pesar, extraer y controlar el detergente en polvo terminado. Cuando el operador coloca el carro en la báscula de plataforma, después de que el sistema determina que el carro está estable, enciende el dispositivo de alimentación. Cuando el detergente alcanza el peso establecido, cierra el dispositivo de alimentación y solicita al operador en el sitio que tire fuera del carrito. Mecanismo de alimentación: - La alimentación de material en la estación pequeña adopta el método de puerta de arco. - El mecanismo de alimentación de la puerta en arco tiene una estructura simple y es fácil de mantener. - La puerta de arco adopta un actuador neumático, que tiene una acción confiable y un bajo costo de mantenimiento. - La puerta de arco adopta un diseño completamente sellado para reducir el polvo en el sitio.</p> <p>E. Molienda de sal Este proyecto utiliza sal gruesa, rodillos, equipos de secado, recolectores de polvo en bolsas, máquinas espirales, molienda fina, cribado, proceso de envasado en bolsas de una tonelada.</p> <p>F. Lavado de sílice Este proyecto utiliza el método tradicional de proceso húmedo, incluyendo las etapas de lavado de arena, mezcla, reacción y filtrado por presión.</p> <p>Actividades de mantenimiento: Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo.</p>

Capacidad instalada y producción: El detalle se presenta a continuación:

Tabla 07. Capacidad máxima y producción proyectada

Producto	Unidad	Capacidad máxima	Cantidad diaria promedio	Cantidad mensual promedio	Capacidad anual promedio
Detergente en polvo	TN	480 TN/día	350 TN/d	10 500 TN/mes	126 000 TN/año

Recursos en la Etapa de Construcción

Tabla 08. Personal y horario laboral

Puesto de trabajo	Cantidad de personal	Horario
Albañil	10	Solo turno de lunes a viernes de 8:00 h a 17:00 h y sábado de 08:00 h a 13:00 h. Acorde a lo estipulado por la municipalidad.
Ayudante metalmecánica	10	
Carpintero	10	
Ayudante	30	
Soldador	2	
Electricista	2	
Total= 64		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 09. Materia prima y/o materiales

Nombre de materia prima y/o materiales	Unidad	Cantidad Promedio mensual	Características					
			Explosivo	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Toxico	No Peligroso
arena	m ³	1000	No	No	No	No	No	No
grava	m ³	750	No	No	No	No	No	No
cemento	Bolsa	600	No	No	No	No	No	No
barras de acero	TN	100	No	No	No	No	No	No
encofrado	Pza.	100	No	No	No	No	No	No

Tabla 10. Equipos y maquinarias

Nombre	Cant	Marca / Modelo	Fuente de abastecimiento
Excavadora	1	Tipo cadena	Diésel
Cargador frontal	2	Tipo rueda	Diésel
Retroexcavadora	1	Tipo rueda	Diésel
Mixer	1	---	Eléctrico
Maquina soldadora	20	Máquina de soldar eléctrica modelo ZX7-400GT, 380V, 50-60 Hz, marca Ruiling	Eléctrico
Rolador de láminas	1	Roladora de láminas automática, modelo W11-12x2000, con elevación, tres rodillos, hueca, 60 Hz	Eléctrico
Cortador de perfiles	2	Cortadora de perfiles, modelo J3G2-400, 3 kw, 380V, 60 Hz, marca Lin'an Xihu	Eléctrico
Amoladora angular	5	Amoladora angular, modelo S1M-FF10-100, 60 Hz, marca Dongcheng	Eléctrico
Cortadora de plasma	3	Cortadora de plasma inversor, modelo LGK80T, con bomba de aire, , 60 Hz, incluye pistola de corte P80 de 5 metros, marca Silver Elephant	Eléctrico
Compresora de aire	5	Compresor de aire, modelo HET90, 7.5 kw, 0.72 m ³ /min, tanque de 160L, 60 Hz, marca Jaguar de Taiwán	Eléctrico
Montacargas	2	Montacargas diésel, modelo CPCD50-AXG53, con motor xinchai, mástil de tres etapas de 4.5 m, horquilla de 1220 mm	Diésel
Bomba de agua	1	Bomba de agua para aguas subterráneas	Eléctrico

Tabla 11. Requerimiento de agua

Recurso	Unidad	Cantidad promedio mensual	Fuente	Proveedor
Agua	m ³ /mes	20	Tercero (cisterna)	Proveedor autorizado

Tabla 12. Requerimiento de energía eléctrica

Recurso	Unidad	Cantidad promedio mensual	Fuente	Proveedor
Energía	kWh/mes	6000	Tercero (privado)	Luz del Sur S.A.

Tabla 13. Requerimiento de combustible

Recurso	Unidad	Cantidad promedio mensual	Fuente	Proveedor
GLP	Gal/mes	100	Tercero (privado)	Estaciones de servicio cercanas.
Gasolina	Gal/mes	500		
Diésel 2 (petróleo)	Gal/mes	500		

Recursos en la etapa de operación

Tabla 14. Personal y horario laboral

Tipo de Personal	Horario	Cantidad	Día	Detalles
Operario		100	26	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

técnico	Se contará con dos turnos 8:00 am- 8:00 pm	40	26	El 50% de los trabajadores estará en el primer horario y el 50% de trabajadores estarán en el segundo horario.
administrativo	8:00 pm – 8:00 am	20	26	

Tabla 15. Materia prima y aditivos

Materia prima *	Cantidad (t/d)
Ácido sulfónico	51.1
Efedrina	49
Carbonato sódico	28
Hidróxido de sodio	6.65
Sulfato de Sodio Anhidro	175.07
CMC	0.1
Zeolita tipo 4A	21
Agente blanqueador	0.105
Perfume	1.4
Motas de colores	5.25
Tripolifosfato de sodio	10.05
Surfactantes no iónicos	1.75
Enzimas	0.525
Total	350

(*) La empresa presentó las hojas de seguridad de la materia prima. Véase Adjunto N° 00003187-2025, Anexo 02

(*) Todas las materias primas y aditivos serán comprados a proveedores que cumplan con las autorizaciones pertinentes

Tabla 16. Almacenamiento de materia prima

Almacenamiento	Descripción
Almacén de materia prima	<p>Dentro de la fábrica auxiliar de producción. El almacén de materia prima tendrá las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área cerrada - Techo metálico - Paredes de concreto - Piso de concreto (20 cm grosor) y reforzado con pintura epóxica - Señalizado - Apilamiento sobre racks y/o pallets <p>El almacenamiento de materia prima (almacén), será cerrado y contará con paredes de concreto y techos metálicos. Así mismo, precisan que no se realizará apilamiento de materia prima, por lo que no se genera un arrastre de material particulado.</p> <p>El llenado de materia a los silos es a través de compresión, lo que permite tener una mayor eficacia en el proceso evitando el arrastre de partículas.</p>

Tabla 17. Tanques de almacenamiento (silos)

Almacenamiento	Descripción
Almacenamiento	<p>Tanques de almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ácido sulfónico: 1 x 760 m³ - Copolímero de metacrilato: 1 x 760 m³ - Soda cáustica: 3 x 760 m³ - Soda líquida: 1 x 100 m³ - Tanque de reserva: 1 x 100 m³ - Surfactante no iónico: 1 x 50 m³ - Tanque de agua caliente: 1 x 6 m³ <p>Se contará con Tanques de almacenamiento (12 silos). Se encontrarán sobre una loza de concreto (20 cm de grosor), serán de material acero al carbono, cada tanque contará con soportes por lo que no estarán en contacto directo con el suelo. El Tanque de Ácido Sulfónico será de acero inoxidable. Cada tanque contará con válvula de ventilación con doble seguro.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Así mismo el área donde se ubicarán los tanques estará cerrada por un muro perimetral de 1.5 metros de altura.</p> <p>La alimentación de los silos grandes será por compresión, mientras que de los silos pequeños de forma manual.</p> <p>El área estará señalizada, contará con las hojas de seguridad correspondiente, contará con proceso de contingencia ante cualquier eventualidad.</p>
--	---

Tabla 18. Maquinaria y/o equipos

Nombre de la maquinaria o equipo	Cantidad	Marca / Modelo	Fuente de abastecimiento
Compresor de aire	3	AS7508AC V	eléctrico
Secador por refrigeración	1	BZ-120A	gas natural
Tanque de aire	1	C-2.0/8	eléctrico
Bomba centrífuga	1	IH80-65-125	eléctrico
Bomba autoaspirante	1	50ZW20-32	eléctrico
Bomba doble rotor (ácido sulfónico)	1	TPS65-15-0.8 (316)	eléctrico
Bomba doble rotor (no iónico)	1	TPS65-15-1.2	eléctrico
Transportador de tornillo colector de material	1	GX346-5052 80m ³ /h	eléctrico
Tanque de dosificación	1	LZL-21167-A (10M ²)	eléctrico
Trituradora	1	MBFS-25	eléctrico
Criba vibratoria	2	ZDS3200	eléctrico
Cinta transportadora de mezcla	2	B-1000 L=20 ml B-1000 L=20 ml	eléctrico
Enrolladora	1	JK8T	eléctrico

Tabla 19. Requerimiento de agua

Tipo de Uso	Cantidad Promedio mensual	Cantidad Promedio diario	Indicar nombre de la empresa proveedora
industrial	4000 m ³	131.4 m ³ *	Proveedor autorizado
doméstico		6.6 m ³	Proveedor autorizado

(*) Se estima un aproximado de 5 camiones cisterna de 30 m³ de capacidad o según requerimiento de la planta industrial.

Al respecto, la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, se compromete a contar con proveedores que cuenten con los permisos y/o autorizaciones correspondientes para abastecer de agua a la fábrica tanto de uso doméstico e industrial. Precisan que, el proveedor deberá contar con el derecho de uso de agua por parte de la Autoridad Nacional del Agua (En caso sea de agua subterránea o superficial), y/o autorización por parte de SEDAPAL u otra EPS (En caso de que el agua proceda de la Red Pública).⁷

De igual manera, la empresa presentó el balance de agua que se tendrá en la “Planta de Detergente”, precisando el diagrama de flujo las actividades del proyecto que utilizarán agua (demanda) y las cantidades por actividad conforme a la oferta general (138 m³/d en promedio).⁸

Tabla 20. Requerimiento de energía

Tipo de Recurso	Unidad	Cantidad Promedio mensual	Fuente	Indicar nombre de la empresa proveedora
Energía	kWh/mes	600000	Tercero (privado)	Luz del Sur S.A.

Tabla 21. Requerimiento de combustible

Tipo de recurso	Unidad	Cantidad promedio mensual	Fuente	Proveedor

⁷ Levantamiento de Observaciones, folio 7, Registro N° 00003187-2025-3

⁸ La empresa presentó balance de agua que se tendrá en la Planta de Detergentes. Véase Adjunto N° 00003187-2025-3, Anexo 02.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

GLP	Gal/mes	100	Tercero (privado)	Estaciones de servicio cercanas.
Gasolina	Gal/mes	100		
Diésel 2 (petróleo)	Gal/mes	1000		

Descargas al ambiente

Tabla 22. Descargas al ambiente – Etapa de Construcción

Tipo descarga	Fuente de generación
Material particulado y emisiones atmosféricas	La generación de emisiones atmosféricas durante las actividades montaje e instalación de contenedores, equipos y maquinarias será mínima, y provendrán de las unidades móviles (motorizados) y equipos de soldadura que generarán humos y gases de combustión. Asimismo, se generará material particulado producto del movimiento de tierras, el cual será focalizado en áreas internas de la zona del proyecto.
Ruido Ambiental	Por la operación de los equipos y maquinarias durante las obras civiles y la instalación de los equipos. Este ruido será focalizado al interior del predio del proyecto, mientras el uso de esta maquinaria, siendo este intermitente.
Efluentes domésticos	Provenientes únicamente de los servicios higiénicos con un volumen aproximado de 5.6 m ³ /día. No requiere sistema de tratamiento específico. Se dispondrán mediante baños químicos portátiles de una empresa operadora autorizada.
Generación de residuos sólidos	Se generarán principalmente residuos sólidos en mínimas cantidades principalmente residuos menores de construcción y no peligrosos. Se aplicará el Plan de Manejo de Residuos Sólidos propuesto por la empresa.

Tabla 23. Descargas al ambiente – Etapa de Operación

Tipo descarga	Fuente de generación	Medida de Manejo Ambiental
Material particulado	<u>El proceso de la planta como es el del Tanque de envío de bajo nivel se presenta material particulado (polvo).</u> Los materiales a granel de zeolita, soda cáustica y sulfato de magnesio deben ser desempacutados manualmente antes de ser introducidos en el tanque de envío de bajo nivel.	<u>El proceso de la planta como es el del Tanque de envío de bajo nivel se presenta material particulado (polvo).</u> Para este proceso se instalará campanas recolectoras de gas en las bocas de alimentación del tanque de envío de bajo nivel, con una campana en cada boca (la eficiencia de captura alcanza el 99%). Los gases residuales con polvo se recogerán en un sistema de recolección de polvo de bolsa. El polvo será tratado por el colector de polvo de bolsa y luego el flujo resultante (aire) se expulsará a través de un tubo de escape (de 15 metros de altura). ⁹
	<u>El proceso de la planta como es Silo de almacenamiento de alta posición.</u> Los zeolitos, el carbonato sódico y el sulfato de magnesio en el tanque de envío de baja posición se transportan mediante aire hacia el gran silo de almacenamiento de alta posición.	<u>El proceso de la planta como es Silo de almacenamiento de alta posición.</u> En este proceso, en la parte superior del silo de almacenamiento se instalan un conjunto de filtros de bolsa para la recolección de polvo (la eficiencia de captura alcanza el 99%). Después de ser tratado por el filtro de bolsa, el polvo se descarga a través de un tubo de escape de 20 metros de altura. ¹⁰
	<u>El proceso de la planta de carga manual de pequeños materiales.</u> En este proyecto, los aditivos blanqueadores, agentes anti-deposición, partículas, enzimas, fragancias y otros pequeños materiales no se transportan por medio de aire, sino que se	<u>El proceso de la planta de carga manual de pequeños materiales.</u> En este proceso, se instalará un capó de recolección de gases en la boca de carga del silo. Cada boca de carga contará con un conjunto de capó de recolección (la eficiencia de tratamiento

⁹ Presentó descripción de los parámetros de emisión, tratamiento y eficiencia (99%). Véase Registro N° 00003187-2025, Página 32

¹⁰ Presentó descripción de los parámetros de emisión, tratamiento y eficiencia (99%). Véase Registro N° 00003187-2025, Página 33



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>introducen manualmente en un silo de materiales a gran altura.</p> <p><u>Material particulado de envejecimiento transportados por aire a presión.</u> El material particulado de envejecimiento transportados por aire a presión se refiere a los gases contaminados generados después de que la mezcla de detergente en polvo es secada por pulverización y transportada a un separador por aire a presión.</p> <p><u>Material particulado de Silo de polvo base.</u> En este proyecto, el polvo base del detergente de lavandería calificado se transporta a dos silos de polvo base.</p> <p><u>Material particulado - envasado del producto terminado.</u> En este proyecto, el envasado del producto terminado de detergente en polvo se realiza en una máquina de envasado automática y hermética con un sistema de extracción de polvo.</p>	<p>alcanza el 99%). Los gases residuales con polvo se recopilan en un sistema de filtración con bolsas. Después de ser tratados por el filtro de bolsa, los polvos se expulsan a través de un tubo de escape de 20 metros de altura.¹¹</p> <p>Al respecto, la empresa señala que esta actividad es la más representativa en la generación de polvo, siendo que las demás actividades siguientes son similares, es decir, cuentan con un tubo de escape de aire después del tratamiento de polvo con una eficiencia del 99%. En ese sentido, a modo de verificar el sistema de tratamiento y tener un control de emisiones, la empresa propone el monitoreo de partículas en esta fuente.¹²</p> <p><u>Material particulado de envejecimiento transportados por aire a presión.</u> Se instalará un filtro de bolsa para tratar el polvo (la eficiencia de tratamiento alcanza el 99%). Después del tratamiento, el aire resultante se expulsará a través de la parte superior del edificio, que tiene una altura de 35 metros.¹³</p> <p>Al respecto, la empresa señala que esta actividad es representativa en la generación de polvo, siendo que las demás actividades siguientes son similares, es decir, cuentan con un tubo de escape de aire después del tratamiento de polvo con una eficiencia del 99%. En ese sentido, a modo de verificar el sistema de tratamiento y tener un control de emisiones, la empresa propone el monitoreo de partículas en esta fuente.¹⁴</p> <p><u>Material particulado de Silo de polvo base.</u> Dentro de los silos, se genera polvo, y en la parte superior de cada silo se instala un sistema de filtración con bolsas (la eficiencia de tratamiento alcanza el 99%). Después de ser tratado por el filtro de bolsa, el aire se expulsa a través de un tubo de escape de 32 metros de altura.¹⁵</p> <p><u>Material particulado - envasado del producto terminado.</u> En este proyecto, el envasado del producto terminado de detergente en polvo se realiza en una máquina de envasado automática y hermética con un sistema de extracción de polvo. Los puntos de generación de polvo están equipados con tuberías de extracción que se conectan a un conducto principal. Después de ser tratado por un sistema de filtración con bolsas (la eficiencia de tratamiento alcanza el 99%), el</p>
--	---	---

¹¹ Presentó descripción de los parámetros de emisión, tratamiento y eficiencia (99%). Véase Registro N° 00003187-2025, Página 34

¹² Véase información complementaria. Adjunto N° 00003187-2025-4, folio 002.

¹³ Presentó descripción de los parámetros de emisión, tratamiento y eficiencia (99%). Véase Registro N° 00003187-2025, Página 35

¹⁴ Véase información complementaria. Adjunto N° 00003187-2025-4, folio 002.

¹⁵ Presentó descripción de los parámetros de emisión, tratamiento y eficiencia (99%). Véase Registro N° 00003187-2025, Página 35



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		aire se expulsa a través de un tubo de escape de 15 metros de altura. ¹⁶
Emisiones atmosféricas	<p><u>Gases de escape de secado por pulverización.</u></p> <p>Los gases de escape del secado por pulverización son desechos de alta temperatura y humedad que contienen contaminantes como los humos de la combustión de gas natural y partículas de los componentes del detergente en polvo.</p> <p><u>Gases de combustión de caldera de gas.</u></p> <p>Este proyecto cuenta con una caldera de gas de 2 t/h, que utiliza gas natural como combustible limpio. El consumo de gas natural de la caldera es de aproximadamente 160 Nm³/h, y la emisión total de gases de escape es de aproximadamente 1600 Nm³/h (estimada en 10 veces el consumo de gas).</p>	<p><u>Gases de escape de secado por pulverización.</u></p> <p>Se utilizará un sistema de eliminación de polvo de dos etapas compuesto por 'separación por ciclón + eliminación húmeda'. Se instalarán 2 dispositivos de eliminación de polvo por ciclón de alta eficiencia (con una eficiencia de eliminación del 90%) y 1 dispositivo de eliminación de polvo húmedo por aspersión (con una eficiencia de eliminación del 98%). Los gases de escape se expulsarán a través de una chimenea de 48 metros de altura.¹⁷</p> <p><u>Gases de combustión de caldera de gas.</u></p> <p>Se realizará el mantenimiento correspondiente al sistema de combustión. Los gases de escape se expulsan a través de una chimenea de 8 metros de altura en la sala de calderas. Los principales contaminantes en los gases de escape son NO_x, SO₂ y humo.¹⁸</p>
Ruido ambiental	Se generará ruido ambiental por la operación de los equipos y maquinarias que se emplea durante el proceso productivo.	No requiere sistema de tratamiento específico. Se aplicarán el mantenimiento de los equipos y maquinaria como medida para el control de ruido ambiental.
Efluentes domésticos	Provenientes únicamente de los servicios higiénicos con un volumen aproximado de 8.4 m ³ /día. ¹⁹	Serán tratados en la Planta de tratamiento denominada MBR-Tecnológico (Biorreactor de Membrana Tecnológico) que tendrá la planta industrial.
Efluentes (no domésticos)	De acuerdo con el Balance Hídrico presentado en el levantamiento de observaciones se indica que las aguas residuales industriales se generan de: Proceso de Taller de Acido Sulfónico, Proceso de Taller de Silicato de Sodio, Proceso de Taller de Pulverización y Taller de Mantenimiento; con un caudal de 18.4 m ³ /día. Se genera un efluente, del lavado de sílice descrito en el proceso productivo. No obstante, este efluente será recirculado permanentemente en circuito cerrado para el lavado de sílice. La recirculación se dará de la siguiente forma: captación de agua usada, sedimentación, filtración y reutilización (recirculación) del agua. Una vez tratada, el agua reciclada se devuelve al proceso de lavado de sílice para ser reutilizada mediante un sistema de tuberías y bomba de agua. El volumen de agua a generar (descrito en el balance de agua) será 0.4 m ³ /día, el cual será recirculado en su totalidad.	Al respecto, la empresa señala que, la “Planta de detergentes” contará con una Planta de tratamiento denominada MBR-Tecnológico (Biorreactor de Membrana Tecnológico) que constará de equipos integrados con proceso de sedimentación, regulación y tratamiento aerobio, anaerobio, anóxico y MBR (Biorreactor de Membrana) ²⁰ . Asimismo, precisan que esta PTAR tratará tanto los efluentes domésticos como industriales generados en la planta industrial. Del total de Aguas Residuales Tratadas procedentes de la PTAR, el 82.08% (22 m ³ /día) será reutilizado en el proceso industrial, mientras que el 17.92% (4.8 m ³ /día) del efluente será utilizado para el riego de áreas verdes y vegetales de tallo alto en 3.3 has de área interna de la Planta Industrial y riego de áreas verdes y vías de ingreso a la planta en un área de 1000 m ² .

¹⁶ Presentó descripción de los parámetros de emisión, tratamiento y eficiencia (99%). Véase Registro N° 00003187-2025, Página 36

¹⁷ Presentó descripción de los parámetros de emisión, tratamiento y eficiencia (99%). Véase Registro N° 00003187-2025, Página 36

¹⁸ Presentó descripción de los parámetros de emisión, tratamiento y eficiencia (99%). Véase Registro N° 00003187-2025, Página 37

¹⁹ Registro N° 00003187-2025-3, folio 027, Balance Hídrico

²⁰ Presentó Memoria Descriptiva de la PTAR. Véase Registro N° 00003187-2025, Anexo 2.5.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Generación de residuos sólidos	Se generarán residuos sólidos industriales conformados por envases de insumos, residuos con contenidos de combustibles, waipes con aceites y/o grasas (los cuales son usados en las etapas de mantenimiento). Se contará con un almacén temporal, el cual cumplirá con lo establecido en la normativa correspondiente, posteriormente serán dispuestos por una Empresa Operadora (EO) autorizada, la cual puede darle disposición final o comercializarlo ya sea el caso. Asimismo, se generarán residuos sólidos domésticos como papeles, restos orgánicos, envoltura de golosinas, envase de bebidas, etc. Estos serán almacenados en tachos debidamente rotulados y dispuestos conforme a la normativa vigente. Para ambos casos se aplicará el Plan de Manejo de Residuos Sólidos propuesto por la empresa.	
---------------------------------------	---	--

Descripción del entorno: La empresa remitió información sobre la zona respecto a medio físico: clima, geología, geomorfología, meteorología, suelos, hidrología, así como del medio social, tales como socio economía, demografía. La información más resaltante se indica a continuación:

Tabla 24. Delimitación del área de influencia ambiental

Área de influencia	Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa (AID)	40.26 ha	Mencionan que el área es netamente industrial y que el AID, se encuentra determinada por el área que ocupa el proyecto, las vías de acceso y áreas colindantes a la planta industrial. En el grupo de interés del área de influencia directa, se tiene los siguientes colindantes. Norte: Empresa TASA, Sur: Terreno sin ocupar, propiedad de terceros. Oeste: Cauce de quebrada seca (proveniente del río Chilca). Este: Carretera Panamericana sur.
Indirecta (AII)	58.50 ha	Se encuentra determinada por el área que ocupa el proyecto, las vías de acceso y áreas de acceso a la planta industrial. En el área de influencia ambiental indirecta, se ubica la empresa TASA, vías de acceso como la Carretera panamericana sur, terrenos sin ocupar y zona urbana (aproximadamente 200 m de la planta industrial).

Tabla 25. Monitoreo ambiental de línea base

Componente ambiental	Estación de Monitoreo	Parámetros evaluados	Norma de comparación	Observaciones
Calidad de aire *	CA-01: Barlovento. CA-02: Sotavento.	PM ₁₀ , SO ₂ , CO, NO ₂	Decreto Supremo N° 003-2017- MINAM	Los resultados se encuentran por debajo de los ECAs para aire de la Norma de comparación.
Ruido ambiental	RA-01, RA-04: Perímetro del predio del proyecto.	LAeqt – diurno	Decreto Supremo N° 085-2003- PCM. Zona industrial	Los resultados se encuentran por debajo del ECA para ruido de la norma de comparación.
Calidad de suelo	SU-01: Interior del predio del proyecto.	As, Ba, Cd, Cr, Pb, Hg, Hidrocarburos totales (C6-C10),	Decreto Supremo N° 11-2017- MINAM	Los resultados se encuentran dentro de los ECAs para suelo de la Norma de comparación.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		(C10-C28), C28-C40).		
--	--	----------------------	--	--

(*) Se realizó conforme al protocolo de monitoreo de calidad de aire.

Tabla 26. Identificación de Sitios Contaminados

Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción
Uso Histórico	Respecto al uso histórico de los suelos, no se encontraron evidencias que en el terreno haya alojado proyectos que realicen actividades de tipo industrial, siendo terrenos descampados y sin uso previo industrial.
Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo (si/no)	No se han tenido derrames o incidentes con materiales o insumos peligrosos en el área del predio del proyecto de concreto premezclado.
Fuentes Potenciales de Contaminación	Las actividades del proyecto no contienen fuentes potenciales de contaminación al suelo.
Focos Potenciales de Contaminación	Las actividades del proyecto no contienen focos potenciales de contaminación al suelo.
Muestreo de identificación	La empresa realizó el muestreo de identificación de hidrocarburos totales y metales (As, Ba, Cd, Cr, Pb, Hg), cuyos resultados de monitoreo, se encuentran por debajo de la normativa de comparación (Decreto Supremo N° 11-2017-MINAM).
Conclusión	De la evaluación realizada, sobre la identificación de sitios contaminados, se concluye que, no se han identificado focos potenciales de contaminación dentro del predio en evaluación; por lo que, no será necesaria pasar a la fase de caracterización y posterior elaboración de un Plan Dirigido a la Remedación (PDR).

Tabla 27. Medio biológico

Especies de flora identificadas	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
<i>Especies de flora ornamental</i>	La empresa declara que es una zona industrial, ya intervenida; por tanto, no existe ningún tipo de flora silvestre (de acuerdo con el Decreto Supremo N° 043-2006-AG).
Especies de fauna identificadas	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
<i>Fauna doméstica</i>	La empresa declara que es una zona industrial, ya intervenida; por tanto, no existe ningún tipo de fauna silvestre (de acuerdo con el Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI).

Tabla 28. Área de interés

Detalle	SI	NO
En el área de influencia zonas arqueológicas.		X
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.		X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.		X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.		X

Participación Ciudadana: De acuerdo con lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, el titular cumplió con implementar un buzón de sugerencias de conformidad con lo indicado en el artículo 28 del mencionado Reglamento. A continuación, se presentan los detalles y resultados obtenidos a través del mecanismo implementado:

Tabla 29. Mecanismos de participación ciudadana

Etapa	Mecanismo de participación	Fecha de implementación	Principales resultados
Elaboración	Buzón de sugerencias: Al no haber construcción en el predio, la empresa señala que se instaló en el frontis del predio del proyecto.	19/11/2024 al 05/12/2024	Con fecha 05.12.2024, se realizó la apertura del buzón de sugerencias, generándose el Acta de Constatación, suscrita por el Sr.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa	Mecanismo de participación	Fecha de implementación	Principales resultados
	Para su implementación, se realizó la publicación en el diario local “El Correo” ²¹ el día 18.11.24, y se colocó un cartel informativo con vistas a la vía pública principal (en el frontis del predio del proyecto) ²² , los cuales cumplen con el contenido mínimo establecido en el Anexo 1 del Reglamento de Participación Ciudadana antes mencionado.		Ronald Javier Castro Tapia, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pucusana. Al respecto, en dicha acta notarial se dejó constancia que no se recibieron comentarios y/o sugerencias en su interior ²³ .
	Encuestas Se realizaron 25 encuestas en el área de influencia proyecto ²⁴ .	06/01/2025	Especifica el tamaño de la muestra y la metodología que se utilizó para determinar el tamaño de la muestra. La empresa remite las evidencias de las encuestas de participación ciudadana implementadas. Los principales resultados fueron: <ul style="list-style-type: none"> - El 20% conocía sobre la ejecución del proyecto, mientras el 80% se enteró al realizar las encuestas. - El 20% se encuentra muy interesado por la ejecución del proyecto, mientras que un 68% no sabe o opina sobre las ventajas de la ejecución del proyecto. - El 36% considera que el mayor efecto positivo durante la construcción del proyecto será el mayor comercio en la zona, el 64% considera aumento en las posibilidades de trabajo. - El 12% considera que el mayor efecto negativo durante la construcción del proyecto será la generación de polvo y alteración de tránsito vehicular y peatonal, el 12% considera la generación de ruido en la zona de trabajo. - El 31.3% considera que el mayor efecto positivo durante la operación del proyecto será la mejora en los comercios en la zona, el 62.5% considera aumento en las posibilidades de trabajo. - El 76% considera resultados positivos por la ejecución del proyecto.

²¹ Véase Adjunto N° 00003187-2025, folio 82.

²² Véase Adjunto N° 00003187-2025, folio 81.

²³ Véase el Acta de Constatación de Retiro de Buzón, suscrita por el Sr. Ronald Javier Castro Tapia, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pucusana, Registro N° 00003187-2024, folio 557. La respectiva invitación precia consta en el folio 556 del mismo documento (Anexo N° 4-2).

²⁴ Véase Adjunto N° 00003187-2025, folio Anexo N° 4-1 página 529 y siguientes.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa	Mecanismo de participación	Fecha de implementación	Principales resultados
Evaluación	Difusión en la casilla virtual de PRODUCE: Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional ²⁵ .	17/01/2024 al 31/01/2025	<p>Con fecha 31/01/25, se recibieron comentarios y/u observaciones al proyecto en la casilla virtual.²⁶</p> <p>Al respecto se precisa que mediante Adjunto N° 00003187-2025-1, la empresa SUNDA INTERNATIONAL S.A.C., respondió a los comentarios realizados a la casilla virtual, las cuales estuvieron referidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de la planta industrial, - Hojas de seguridad de materia prima, - Etapa de cierre o abandono - Declaración jurada de inexistencia de restos arqueológicos o CIRA. - Generación de efluentes y tratamiento correspondiente. - Sistema de control de polvo. - Monitoreo de calidad de aire (de línea base) - Capacidad de la planta industrial - Consumo de energía y balance de agua. - Emisiones atmosféricas, tratamiento y control de emisiones. - Abastecimiento de combustible. - Generación y valorización de residuos sólidos. <p>Toda la información solicitada ha sido precisada por la empresa y considera en el presente informe.</p>

Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo

Tabla 30. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de Identificación de Impactos de Leopold.	Metodología evaluación de impactos de V. Conesa

Tabla 31. Impactos ambientales y medidas de manejo ambiental

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta de impacto	Medida ambiental propuesta
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (INSTALACIÓN)			
Calidad de aire y emisiones	Por la generación de gases de combustión de la maquinaria. Asimismo, por la generación de material particulado en el movimiento de tierras e instalación de maquinarias y equipos.	Leve (-14)	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará el humedecimiento del terreno donde se realizará movimientos de tierra y el tránsito de vehículos, para controlar el levantamiento y arrastre de partículas al ambiente. - Se realizará el mantenimiento de equipos y maquinarias.

²⁵ Véase casilla virtual: <https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/6383325-participacion-ciudadana-listado-de-estudios-presentados-para-evaluacion-del-17-al-31-de-enero-de-2025>

²⁶ Se recibieron los comentarios y/u observaciones por medio de la casilla virtual de la ciudadana Anel Cristina Espinoza Panduro.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta de impacto	Medida ambiental propuesta
Ruido ambiental	Funcionamiento de maquinarias y equipos en la instalación de los componentes de la planta industrial.	Leve (-14)	- Se realizará el mantenimiento de equipos y maquinarias. - Señalización en la zona de obra de la prohibición del uso innecesario de bocinas.
Calidad de suelo	Se generarán principalmente residuos sólidos en mínimas cantidades principalmente residuos menores de construcción y no peligrosos.	Leve (-14)	- Se tendrá el uso de baños químicos. - Se cumplirá con el Programa de Manejo y Gestión de Residuos sólidos con el que contará la empresa.
ETAPA DE OPERACIÓN			
Calidad de aire (material particulado y emisiones)	Se tendrá la generación de material particulado en los diferentes procesos productivos de la planta industrial, los cuales contarán con sus respectivos tratamientos de partículas (descritos en la tabla 21). Por otro lado, se generarán emisiones atmosféricas por los gases de escape de secado de pulverización y gases de combustión de caldera de gas. (descritos en la Tabla 21).	Leve (-17)	- Se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento descritos en la generación de partículas y para las emisiones atmosféricas. Cabe precisar que dichos sistemas deberán estar operativos previos al inicio de operaciones. - Implementación y seguimiento del programa de mantenimiento de vehículos y maquinaria.
Ruido ambiental	Se generará ruido ambiental por la operación de los equipos y maquinarias que se emplea durante el proceso productivo.	Leve (-17)	- Implementación y seguimiento del programa de mantenimiento de vehículos y maquinaria.
Efluentes industriales	Se generarán efluentes industriales de las actividades de limpieza de la planta industrial.	Leve (-17)	- Se implementará la Planta de tratamiento (PTAR) denominada MBR-Tecnológico. Esta PTAR tratará ambos efluentes industriales y domésticos.
Calidad de suelo	Por el almacenamiento de residuos y su manejo.	Leve (-14)	- Se cumplirá con el Programa de Manejo y Gestión de Residuos sólidos con el que contará la empresa.

Tabla 32. Plan de seguimiento y control propuesto – etapa de construcción

COMPONENTE	ESTACIÓN	UBICACIÓN	PARÁMETROS	FRECUENCIA	NORMATIVA
Calidad de Aire	CA-01	Barlovento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES	Partículas en Suspensión (PM ₁₀), Gases (SO ₂ , NO ₂ , CO)	Semestral	D.S. Nº 003-2017- MINAM
	CA-02	Sotavento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES		Semestral	
Parámetros Meteorológicos	E-M	Barlovento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES	Temperatura, Humedad Relativa, Dirección y Velocidad del viento	Semestral	-
Ruido Ambiental	RA-1	Lado derecho de la futura Puerta Principal	Niveles de Presión Sonora Continuo Equivalente con Ponderación “A”	Semestral	D.S. Nº 085-2003-PCM
	RA-2	Lado izquierdo de la futura Puerta Principal		Semestral	
	RA-3	Lado posterior derecho de la futura Planta		Semestral	
	RA-4	Lado posterior izquierdo de la futura Planta		Semestral	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 33. Plan de seguimiento y control propuesto – etapa de operación

COMPONENTE	ESTACIÓN	UBICACIÓN	PARÁMETROS	FRECUENCIA	NORMATIVA
Calidad de Aire	CA-01	Barlovento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES	Material particulado (PM ₁₀) y Gases (SO ₂ , NO ₂ , CO)	Semestral	D.S. N° 003-2017-MINAM
	CA-02	Sotavento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES		Semestral	
Parámetros Meteorológicos	E-M	Barlovento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES	Temperatura, Humedad Relativa, Dirección y Velocidad del viento	Semestral	---
Emisiones atmosféricas	E-01	Caldera	Partículas NO _x SO ₂	Semestral	General EHS Guidelines. Grupo del Banco Mundial – 2007 (Partículas, NO _x , SO ₂) Decreto 638: Norma sobre Calidad de Aire y control de la contaminación atmosférica - Venezuela: Monóxido de Carbono (CO)
	E-02	Secado por atomización		Semestral	
	E-03	Elevador de aire (Escape de polvo envejecido)	Partículas	Semestral	General EHS Guidelines. Grupo del Banco Mundial – 2007
	E-04	Tanque de envío de bajo nivel que alimenta el tubo de escape de polvo	Partículas	Semestral	
Ruido Ambiental	RA-1	Lado derecho de la futura Puerta Principal	Niveles de Presión Sonora Continuo Equivalente con Ponderación “A”	Semestral	D.S. N° 085-2003-PCM
	RA-2	Lado izquierdo de la futura Puerta Principal		Semestral	
	RA-3	Lado posterior derecho de la futura Planta		Semestral	
	RA-4	Lado posterior izquierdo de la futura Planta		Semestral	
Efluente industrial tratado	EF-01	Salida de la PTAR	Temperatura, pH, Sólidos Suspendidos Totales (SST), DBO ₅ , Nitrógeno Total, Fósforo Total, Grasas y Aceites (G y A), Coliformes Fecales, Huevos de Helmintos	Semestral	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense Para Regular Los Sistemas De Tratamientos De Aguas Residuales Y Su Reúso Norma Técnica N° NTON 05 027-05

Tabla 34. Programas específicos

Planes / Programas específicos	Contenido básico
Plan de manejo de residuos sólidos	Presentó el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos que tendrá la planta industrial.
Plan de contingencia	Presentó el plan de contingencias ante situaciones antrópicas y naturales.
Plan de cierre conceptual	Presentó el plan de cierre (conceptual) para las instalaciones de la planta de detergentes en el caso de cese definitivo de operaciones.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Evaluación DEAM: De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales de las actividades a realizar en el proyecto de la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, (Metodología de V. Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre el entorno y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución de este. Cabe señalar que, el administrado ha sustentado el uso de dicha metodología, como una metodología internacionalmente aceptada en el ámbito de la evaluación de impacto ambiental, en vista de lo cual, la misma se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE²⁷.

En ese entendido, los impactos ambientales descritos en el presente informe han sido calificados y sustentados, en primer término, como impactos **negativos irrelevantes o bajos**, de acuerdo con la metodología antes indicada. De acuerdo con ello, los posibles impactos son calificados y homologados a impactos **leves**, debido a la calificación más baja según la escala empleada; por lo que en el marco de las atribuciones conferidas en el literal a y b del artículo 8²⁸ del Reglamento de la Ley del SEIA, se justifica clasificar el proyecto de inversión en la Categoría I del SEIA, correspondiente a una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), conforme a lo establecido en el artículo 36 del RGA.

Plan de Manejo Ambiental: En cuanto al Plan de Manejo Ambiental, de su revisión, se aprecia que las medidas de manejo planteadas, tanto para la Etapa de Construcción como para la Etapa de Operación del proyecto tienen relación directa con cada uno de los potenciales impactos ambientales descritos, respecto a las medidas de control y mitigación para los aspectos de calidad de aire, ruido ambiental y residuos sólidos, las mismas que son conformes para el proyecto propuesto por el titular.

No obstante, es pertinente indicar que se ha procedido a retirar las medidas que estén relacionadas al manejo de residuos sólidos, pues tales exigencias ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales²⁹, pasible de ser supervisado por parte de la Autoridad Fiscalizadora³⁰ y cuya obligatoriedad de su

²⁷ En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

²⁸ **Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación el Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM**
Artículo 8.- Funciones de las Autoridades Competentes
Son autoridades competentes en el marco del SEIA, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental.
Las Autoridades Competentes a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tienen las siguientes funciones:
a) *Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.*
b) *Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia, con criterios de especialización, multidisciplinariedad y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan el SEIA.*
(...)

²⁹ **Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM**

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

(...)

2.3. *Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socio ambientales.*
(...)

³⁰ **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

Artículo 73.- Supervisión y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera o de comercio interno



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

cumplimiento, no está supeditado a la aprobación de la presente DIA. De igual, se dispone que el titular cumpla únicamente con las medidas que figuran en el presente Informe, dado que recoge las medidas ambientales y de índole ambiental que son requeridas para las Etapas de Construcción y Operación del proyecto.

Adicionalmente, es importante precisar que, si bien la empresa propone medidas a cumplir en el periodo de implementación de 1 año, las medidas establecidas, son de 02 tipos: puntuales las que deberán cumplirse según el cronograma y periodo establecido; y permanentes, que, por su naturaleza, deberán aplicarse durante toda la vida útil del proyecto, según Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental establecido en el Anexo 02 del presente informe.

Finalmente, se procede a realizar precisiones en la redacción de los compromisos asumidos (sin variar su contenido), con la finalidad de generar mayor predictibilidad en su cumplimiento y evitar con ello la consignación de medidas condicionadas, ambiguas o poco claras, toda vez que los mismos se constituyen en fuente de obligaciones fiscalizables, de conformidad con lo señalado por el literal b), del artículo 13³¹, el numeral 19.1 del artículo 19³² del RGA. En ese sentido, el Plan de Manejo Ambiental se encuentra descrito en el Anexo 02 del presente informe.

Programa de Monitoreo Ambiental: al respecto, el titular ha propuesto lo siguiente:

Calidad de aire: El titular ha propuesto el monitoreo de calidad de aire en 02 estaciones, teniendo como norma de comparación el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, que aprueba los estándares de calidad ambiental para aire, lo cual se estima conforme. La frecuencia de monitoreo propuesta semestral es conforme.

Parámetros meteorológicos: El titular ha propuesto el monitoreo de parámetros meteorológicos a como para de la evaluación de la calidad de aire, lo cual se estima conforme dado que permitirá corroborar la ubicación de las estaciones de calidad aire propuestas. La frecuencia de monitoreo propuesta semestral es conforme.

Calidad de ruido: El titular ha propuesto el monitoreo de calidad de ruido ambiental en 04 estaciones en el perímetro del predio del proyecto, teniendo como norma de comparación el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba los estándares de calidad ruido ambiental, lo cual se estima conforme para el control de este aspecto ambiental. La frecuencia de monitoreo propuesta semestral es conforme.

73.1 El ente fiscalizador supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental aprobados. La periodicidad, exigencias y demás aspectos relativos a la supervisión y fiscalización serán establecidos por el ente fiscalizador a través de disposiciones y normas complementarias.

(...)

31 **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

Artículo 13.- Obligaciones del titular

Son obligaciones del titular:

(...)

b) Cumplir la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente, así como todo compromiso asumido en el instrumento, en los plazos y términos establecidos.

(...)

32 **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

Artículo 19.- Condiciones generales de la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental

19.1 Los instrumentos de gestión ambiental citados en los numerales anteriores tienen el carácter de declaración jurada y son fuente de obligaciones ambientales fiscalizables y están sujetos a supervisión y fiscalización por parte del ente fiscalizador.

(...)



Emisiones atmosféricas: El titular ha propuesto el monitoreo de emisiones en 02 estaciones, siendo estas las fuentes fijas de emisiones con las que contará la planta industrial. Adicionalmente, ha propuesto el control de emisiones (de polvo) en el tratamiento que se le da a la materia prima en el proceso productivo en 02 estaciones (tubos de escape) más representativos según lo declarado por el titular, lo cual se considera conforme dado que el tratamiento en los tubos de escape adicionales, son similares en operación a lo cual manifiesta la empresa que tienen una eficiencia del 99%, por lo que, el monitoreo será para el control de dicho tratamiento. Respecto a la normativa de control, se ha propuesto normativa internacional de comparación a la no haber normativa nacional respectiva para la actividad propuesta. Al respecto dicha normativa del Banco Mundial y la de la República de Venezuela, se estiman conforme dado que permitirán el control de parámetros ambientales de la actividad industrial. La frecuencia semestral se estima conforme. Cabe precisar que este monitoreo de emisiones solo se realizará en la etapa de operación.

Finalmente, se precisa que, si el monitoreo de alguna de estas fuentes (02 estaciones en tubos de escape propuestas) resulta por encima del LMP de comparación en el 1er monitoreo, automáticamente deberá incluir realizar el monitoreo en todas las demás descargas por tubo de escape (i) Proceso de la planta como es el del Tanque de envío de bajo nivel, ii) Proceso de la planta como es Silo de almacenamiento de alta posición, iii) Material particulado de Silo de polvo base, iv) Material particulado - envasado del producto terminado), descritas en la tabla 23 del presente Informe.

Efluente tratado: El titular propone el monitoreo del efluente tratado para reúso (riego de áreas verdes y vías de ingreso) a la salida de la PTAR, con los parámetros más representativos del proyecto propuesto (Temperatura, pH, Sólidos Suspendidos Totales (SST), DBO₅, Nitrógeno Total, Fósforo Total, Grasas y Aceites (G y A), Coliformes Fecales, Huevos de Helmintos), siendo la normativa de comparación internacional, justamente para el reúso del efluente tratado por la actividad del proyecto. Respecto a la normativa de control, se ha propuesto normativa internacional de comparación a la no haber normativa nacional respectiva para la actividad propuesta. Al respecto dicha normativa de la República de Nicaragua, se estima conforme dado que permitirá el control del efluente tratado de la actividad industrial. La frecuencia semestral se estima conforme. Cabe precisar que este monitoreo del efluente tratado solo se realizará en la etapa de operación.

El detalle del Programa de Monitoreo se aprecia en el Anexo 03 Programa de Monitoreo correspondiente a la DIA del proyecto denominado "*Planta de detergentes*".

Planes y Programas específicos: Los planes y programas específicos se estiman conformes, en cuanto permitirán un control adicional de los aspectos ambientales generados en la planta industrial. De igual, en cuanto al plan de cierre, de debe tener en cuenta que, en la presente DIA, se evalúa el plan de cierre conceptual, en tanto, las acciones de cierre definitivo deberán ser comunicadas a la DGAAMI, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, a través de la presentación de un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente de la presente EVAP, o en su defecto, solicitar la no presentación del acotado IGA, siempre y cuando, se acredite que no existan aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre, conforme a lo señalado en los artículos 63° y 65° del RGA.



4. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta las características de la actividad que desarrolla el proyecto, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por lo que no se requirió solicitar opinión técnica.

5. OBSERVACIONES FORMULADAS A LA DIA

Luego del análisis de la información presentada por el titular a través del adjunto N° 00003187-2025-2 (14.03.25), se concluye que las observaciones formuladas mediante Informe N° 00000025-2025-PRODUCE/DEAM-umarins, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo 01 del presente informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. En base a los aspectos técnicos y legales señalados en el presente Informe, se recomienda clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto de inversión: "*Planta de detergentes*", presentado por la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), emitiéndose la Resolución Directoral correspondiente, que constituirá la certificación ambiental, según lo normado en el artículo 36 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 6.2. La empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos 02, 03 y 04 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes que le resulten aplicables a su actividad industrial. Asimismo, que en lo sucesivo y en caso proyecte variaciones o modificaciones a implementar en su instalación industrial, la referida empresa deberá ceñirse a lo dispuesto en los artículos 44 o 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 6.3. Conforme al artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, deberá comunicar dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, a partir de lo cual deberá ejecutar el Plan de Manejo Ambiental. De igual modo, la empresa referida deberá informar la fecha de inicio de la etapa de operación propiamente dicha, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la etapa de obras.
- 6.4. De la evaluación realizada a la información presentada relacionada a la identificación de sitios contaminados (IISC), presentado como parte de la solicitud de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión "*Planta de detergentes*" de la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, no se han identificado focos potenciales de contaminación dentro del predio en evaluación; por lo que, no será necesario pasar a la fase de caracterización y posterior elaboración de un Plan Dirigido a la Remediación (PDR).
- 6.5. La empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, para la ejecución del proyecto de inversión: "*Planta de detergentes*", deberá cumplir con las obligaciones ambientales



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, regulada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, en todo aquello que le sea legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación.

- 6.6. La aprobación del presente instrumento de gestión ambiental no exime a la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a ley; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental sectorial aplicable, en los que hubiera podido incurrir la citada empresa, en el desarrollo de su proyecto, salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.7. Se recomienda remitir el presente informe y la respectiva resolución directoral a la empresa **SUNDA INTERNATIONAL S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

MARÍN SÁNCHEZ, ULERT
ESPECIALISTA AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por MARÍN SÁNCHEZ Ulert FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/08 12:37:17-0500

FERNÁNDEZ ESTELA, AMARILDO
ESPECIALISTA AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ ESTELA, Amarildo
FIR 18884599 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/04/2025 12:51:23-0500

VILCA CRUCES, JOVANNA
ESPECIALISTA LEGAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VILCA CRUCES
Jovanna FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/08 13:19:05-0500

La dirección hace suyo el informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/08 14:17:14-0500



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo 01. Subsanación de observaciones

Nº	Observación	Sustento de la observación	Estado
DATOS GENERALES			
01	<i>Se deberá presentar certificado de compatibilidad de uso o documento otorgado por la municipalidad en el que conste que la actividad económica a desarrollar es compatible con la zonificación asignada.</i>	Presentó el certificado de compatibilidad de uso señalado.	Absuelta
DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
02	<i>Se deberá presentar un diagrama de flujo de todo el proceso productivo con el respectivo balance de materia prima y/o materiales, de acuerdo a la capacidad de producción de la planta y el estimado de producción del proyecto (mensual y/o anual).</i>	Presentó el diagrama de flujo con el respectivo balance de materia prima y/o materiales acordes a la producción de la planta industrial.	Absuelta
03	<i>Se deberá precisar la capacidad de producción total de la planta (toneladas) y el estimado de producción del proyecto (mensual y/o anual). Asimismo, indicará si la producción será en su totalidad de detergente en polvo o también líquido, para lo cual presentará porcentajes en cuadro resumen.</i>	Precisó la capacidad de producción total de la planta industrial.	Absuelta
04	<i>Precisar el horario laboral en la etapa de operación, lo cual debe estar acorde a la producción mensual y anual del proyecto.</i>	Señaló el horario laboral en la etapa de operación.	Absuelta
05	<i>Respecto al almacenamiento de materia prima y/o aditivos: a) Indicará las cantidades de zeolita y el sulfato de magnesio a utilizar. Completará el cuadro de materia prima correspondiente con esta materia prima. b) Describir brevemente la infraestructura de los tanques de almacenamiento a fin de evitar una potencial contaminación al suelo. Precisar si serán elevados o soterrados. c) Describir brevemente la infraestructura de almacenamiento de materia prima, a fin de evitar una potencial contaminación al suelo y calidad de aire. Precisar si tendrá piso de concreto y coberturas laterales y/o techo.</i>	Precisó las cantidades de materia prima a utilizar, describió la infraestructura y los tanques de almacenamiento de la materia prima.	Absuelta
06	<i>Considerando que el suministro de agua para el consumo en las actividades domésticas e industriales del proyecto “Planta de detergentes”, deberá proceder de una fuente de agua natural (agua subterránea, agua superficial) contando con la debido derecho de uso de agua por parte de la Autoridad Nacional del Agua en el marco de lo establecido en el Aprobar el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante R.J. N° 007-2015-ANA. Asimismo, en caso de que el suministro de agua proceda de la Red pública, deberá contar con la autorización por parte de SEDAPAL u otra EPS por el suministro del agua de la red pública. Sin embargo, la empresa SUNDA INTERNATIONAL S.A.C, en el Anexo N°2-4 Declaraciones juradas (EVAP-Planta de detergente-ENERO.v3_parte 1), folio 162 del registro N° 00003187-2025, la empresa SUNDA INTERNATIONAL S.A.C, adjunta la COTIZACION: 535-2024 de la empresa de Transportes TRANSAN SCRL, por el servicio de Transporte y suministro de Agua, de la Planta de Tratamiento ubicado en el Sector de Salinas Distrito Chilca – Cañete. Asimismo, dicha empresa de Transportes indica que, se han adecuado al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua de la Autoridad Nacional de Agua – ANA-, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA- que en su art. 25° señala la forma en que se otorga la autorización para prestar servicio de suministro de agua a favor de terceros (clientes), contando desde ya con la autorización correspondiente. Además, menciona que cuenta con la certificación DIRESA N° 077-2022- GRL-GRDS-DIRESALIMA-DESA-DSBHAYZ, Otorgamiento de Registro de Fuente de Agua para Consumo Humano. En ese sentido, la empresa SUNDA INTERNATIONAL S.A.C, deberá sustentar con la documentación emitida por la Autoridad Nacional de Agua – ANA para el suministro de agua a favor de terceros en el marco de la</i>	Precisó que, la empresa se compromete a contar con proveedores que cuenten con los permisos y/o autorizaciones correspondientes para abastecer de agua a la fábrica tanto de uso doméstico e industrial. Precisan que, el proveedor deberá contar con el derecho de uso de agua por parte de la Autoridad Nacional del Agua (En caso sea de agua subterránea o superficial), y/o autorización por parte de SEDAPAL u otra EPS (En caso de que el agua proceda de la Red Pública).	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº	Observación	Sustento de la observación	Estado
	<i>Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA como lo indica en el Anexo N°2-4; y de corresponder al agua procedente de la red pública.</i>		
07	<i>Respecto al uso de agua para las actividades domésticas e industriales: a) Se deberá presentar el Balance Hídrico de la Planta Industrial que incluya el diagrama de flujo del agua utilizada en el proceso industrial y uso doméstico donde se incluya el caudal y volumen de agua de la oferta y demanda de agua en l/s y m³/año para las actividades domésticas e industriales en las condiciones establecidas de acuerdo a la capacidad de producción indicada en la presente solicitud.</i>	Precisó el balance hídrico de la planta industrial.	Absuelta
08	<i>Respecto a la generación de efluentes industriales (denominados en el proyecto como no domésticos: a) Se deberá ser más específico con las actividades y/o procesos (de lavado) que generan estos efluentes industriales. Asimismo, indicará cual será el volumen de generación. b) Indicar si esta PTAR tratará ambos efluentes domésticos e industriales, para lo cual deberá contemplar el volumen de generación de ambos. c) Se deberá precisar la capacidad de tratamiento de la PTAR, indicando eficiencia y disposición final de estos. En ese sentido, se deberá presentar la Memoria Descriptiva del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales, Manual de Operación y Mantenimiento y Planos del Sistema de Tratamiento. Asimismo, deberá indicar cuál será la disposición final de las aguas residuales tratadas (reúso para riego, recirculación en el proceso productivo, vertimiento a un cuerpo de agua natural, etc.). El requerimiento de la información se da en función a la información presentada en el Anexo 2.5 de la EVAP.</i>	Precisó las actividades que generarán efluentes industriales. Asimismo, indicó que la PTAR tratará los efluentes domésticos como no domésticos. Finalmente precisó el tratamiento que se dará en la PTAR, la capacidad total de tratamiento (900 m³/mes), lo cual cubre el tratamiento para ambos efluentes y la disposición final de los efluentes tratados.	Absuelta
DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO			
09	<i>Respecto al área de influencia: a) Precisar si existen grupos de interés (empresas, población u otros) en el área de influencia (directa e indirecta). b) Indicar colindantes inmediatos al predio de proyecto.</i>	Precisó lo solicitado sobre el área de influencia.	Absuelta
10	<i>A fin de conocer las características del suelo donde desarrollará la empresa su proyecto, deberá presentar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC), debiendo remitir información respecto al uso histórico del predio (remitir imágenes históricas), así como las fuentes potenciales, focos potenciales de contaminación del suelo, vías de propagación, entre otros, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial 085-2014-MINAM; a fin de completar la información de la evaluación del entorno donde se ubicará el proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo del artículo 11 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM.</i>	Presentó el informe de identificación de sitios contaminados (IISC), sobre la cual se determinó que no requiere pasar a la fase de caracterización.	Absuelta
EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO			
11	<i>Respecto a las medidas ambientales: a) En la etapa de construcción del proyecto, precisará claramente las medidas de mitigación y control para la generación de material particulado y ruido ambiental. b) Para la etapa de operación, precisará de cuánto será la altura de descarga de material a fin de controlar la emisión de material particulado. Precisar si el almacenamiento contará con coberturas laterales y/o techo. Caso contrario, justificar. c) Presentará un cuadro resumen con todos los sistemas de tratamiento con los que contarán las actividades y/o procesos que generan material particulado descritos en el ítem de descargas ambientales. d) Precisar exactamente las fuentes fijas que tendrá la planta industrial y el tratamiento correspondiente, de ser el caso. Presentará un cuadro resumen con todos los sistemas de tratamiento descritos en el ítem de descargas ambientales.</i>	Presentó cuáles serán las medidas durante la construcción y operación del proyecto. Asimismo, presentó el sistema de tratamiento con los que contarán las actividades y/o procesos que generan material particulado y finalmente indicó las fuentes fijas de emisión que tendrá la planta industrial.	Absuelta
12	<i>Respecto al programa de monitoreo ambiental: a) Precisar si alguno de los tubos de escape descritos en el ítem de descargas ambientales (de material particulado) requiere de monitoreo en fuente fija. Caso contrario justificar. b) Se deberá analizar la materia prima e indicar si requiere de algún parámetro especial de monitoreo en calidad de aire debido a la materia</i>	Precisó las fuentes fijas de emisión que tendrá la planta industrial. Asimismo, indicó que acorde a la materia prima (no peligrosa) corresponde el	Absuelta

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº	Observación	Sustento de la observación	Estado
	<i>prima y/o aditivos que utilizará el proyecto (zeolita, sulfato de magnesio, sulfato de sodio agentes, etc.).</i> c) <i>Presentará el programa de monitoreo ambiental para la etapa de operación, en el cual consolidará los parámetros más representativos del proyecto, principalmente para emisiones y calidad de aire. Este deberá estar sustentado técnicamente.</i>	monitoreo de material partículas y gases de combustión. Finalmente, presentó el programa de monitoreo ambiental consolidado para la etapa de operación	
13	<i>Presentará el Programa de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos acorde a la normativa vigente.</i>	Presentó el Programa de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos solicitado.	Absuelta
14	<i>Respecto a las medidas ambientales planteadas, deberá actualizar y presentar el Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental de la EVAP (DIA), incluyendo las medidas de prevención, control y mitigación que hayan establecido adicionalmente en la subsanación de observaciones del presente informe, considerando únicamente medidas ambientales acorde a las actividades del proyecto, en el siguiente formato y programadas en un periodo de 1 año.</i>	Presentó el Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA acorde al formato señalado.	Absuelta



Anexo 02. Cronograma de implementación del Plan de Manejo ambiental correspondientes a la EVAP del proyecto denominado *Planta de detergentes*”

Etapa de Construcción

Nº	Fuente impactante	Medidas	Tipo de Medida	Cronograma de Implementación trimestral		Costo
				1	2	
1	Alteración de la calidad del aire	Se realizará el humedecimiento del terreno donde se realizará movimientos de tierra y el tránsito de vehículos, para controlar el levantamiento y arrastre de partículas al ambiente.	Prevenición	X	X	Costo operativo
2	Generación de ruido ambiental	Se realizará el mantenimiento de equipos y maquinarias.	Correctiva	X	X	Costo operativo
		Señalización en la zona de obra de la prohibición del uso innecesario de bocinas.	Correctiva	X	X	Costo operativo
3	Generación de residuos	Se tendrá el uso de baños químicos.	Preventiva	X	X	Costo operativo
		Se cumplirá con el Programa de Manejo y Gestión de Residuos sólidos con el que contará la empresa.	Preventiva	X	X	Costo operativo

Medidas de manejo ambiental que debe implementar antes de iniciar operaciones.

Nº	Fuente impactante	Medidas	Tipo de Medida	Cronograma de Implementación trimestral		Costo
				1	2	
1	Alteración de la calidad del aire	Implementación y medida de los controles de material particulado (polvo) y emisiones en los distintos procesos productivos, señalados en la tabla 23 (descargas ambientales)	Prevenición	X	X	Costo operativo
2	Generación de efluentes no domésticos y domésticos	Implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales (domésticas y no domésticas). Se contará con una Planta de tratamiento denominada MBR-Tecnológico (Biorreactor de Membrana Tecnológico) que constará de equipos integrados con proceso de sedimentación, regulación y tratamiento aerobio, anaerobio, anóxico y MBR (Biorreactor de Membrana)	Prevenición	X	X	Costo operativo

Etapa de Operación

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº	Fuente impactante	Medidas	Tipo de Medida	Cronograma de Implementación trimestral				Costo
				1	2	3	4	
1	Posible alteración de la calidad del aire por material particulado y emisiones gaseosas	Implementación y seguimiento del programa de mantenimiento de vehículos y maquinaria	Prevención	X	X	X	X	Costo operativo
2		Seguimiento y mantenimiento de los controles de material particulado (polvo) y emisiones en los distintos procesos productivos.	Prevención	X	X	X	X	Costo operativo
3	Alteración de la calidad del aire por incrementos de los niveles de ruido	Implementación y seguimiento del programa de mantenimiento de vehículos y maquinaria	Prevención Prevención		X		X	Costo operativo
4	Posible contaminación del suelo por RRSS	Implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos	Mitigación	X				Costo operativo
		Capacitación del personal relacionado al manejo de residuos sólidos	Prevención	X		X		Costo operativo
5	Generación de efluentes no domésticos y domésticos	Operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales (domésticas y no domésticas). Se contará con una Planta de tratamiento denominada MBR-Tecnológico (Biorreactor de Membrana Tecnológico) que constará de equipos integrados con proceso de sedimentación, regulación y tratamiento aerobio, anaerobio, anóxico y MBR (Biorreactor de Membrana)	Correctiva	X	X	X	X	Costo operativo
6		Riego de áreas verdes con el agua tratada y reutilización en el proceso productivo	Correctiva	X	X	X	X	Costo operativo
7	Consumo de agua	Tener proveedores que cuenten con las autorizaciones y/o permisos	Preventiva	X	X	X	X	Costo operativo
8	Posible contaminación del suelo	Permisos y/o autorizaciones del tanque de combustible	Preventiva	X				Costo operativo





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo 03. Programa de Monitoreo correspondiente a la EVAP del proyecto denominado “Planta de detergentes”

Etapa de Construcción

COMPONENTE	ESTACIÓN	COORDENADAS		UBICACIÓN	PARÁMETROS	FRECUENCIA	LMP Y/O ESTÁNDAR DE REFERENCIA
		NORTE	ESTE				
Calidad de Aire	CA-01	*	*	Barlovento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES	Material particulado (PM ₁₀), Gases (SO ₂ , NO ₂ , CO)	Semestral	D.S. N° 003-2017- MINAM
	CA-02	*	*	Sotavento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES		Semestral	
Parámetros Meteorológicos	E-M	*	*	Barlovento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES	Temperatura, Humedad Relativa, Dirección y Velocidad del viento	Semestral	-
Ruido Ambiental	RA-1	8618285	0310232	Lado derecho de la futura Puerta Principal	Niveles de Presión Sonora Continuo Equivalente con Ponderación “A”	Semestral	D.S. N° 085-2003-PCM
	RA-2	8618305	0310334	Lado izquierdo de la futura Puerta Principal		Semestral	
	RA-3	8618342	0310429	Lado posterior derecho de la futura Planta		Semestral	
	RA-4	8618342	0310351	Lado posterior izquierdo de la futura Planta		Semestral	

(*) Coordenadas por determinar acorde al protocolo de monitoreo de calidad de aire.



**PERÚ**Ministerio
de la Producción**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapa de Operación

COMPONENTE	ESTACIÓN	COORDENADAS		UBICACIÓN	PARÁMETROS	FRECUENCIA	LMP Y/O ESTÁNDAR DE REFERENCIA
		NORTE	ESTE				
Calidad de Aire	CA-01	*	*	Barlovento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES	Material particulado (PM ₁₀) y Gases (SO ₂ , NO ₂ , CO)	Semestral	D.S. N° 003-2017- MINAM
	CA-02	*	*	Sotavento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES		Semestral	
Parámetros Meteorológicos	E-M	*	*	Barlovento del Área de Operación de la Futura PLANTA DE DETERGENTES	Temperatura, Humedad Relativa, Dirección y Velocidad del viento	Semestral	---
Emisiones atmosféricas	E-01	8618490	0310220	Caldera	Partículas NO _x SO ₂ CO	Semestral	General EHS Guidelines. Grupo del Banco Mundial – 2007 (Partículas, NO _x , SO ₂)
	E-02	8618488	0310209	Secado por atomización		Semestral	
	E-03***	8618490	0310033	Alimentación manual	Partículas	Semestral	General EHS Guidelines. Grupo del Banco Mundial – 2007
	E-04***	8618537	0310197	Elevador de aire (Escape de polvo envejecido)	Partículas	Semestral	
Ruido Ambiental	RA-1	8618285	0310232	Lado derecho de la futura Puerta Principal	Niveles de Presión Sonora Continuo Equivalente con Ponderación “A”	Semestral	D.S. N° 085-2003-PCM
	RA-2	8618305	0310334	Lado izquierdo de la futura Puerta Principal		Semestral	





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

COMPONENTE	ESTACIÓN	COORDENADAS		UBICACIÓN	PARÁMETROS	FRECUENCIA	LMP Y/O ESTÁNDAR DE REFERENCIA
		NORTE	ESTE				
	RA-3	8618342	0310429	Lado posterior derecho de la futura Planta		Semestral	
	RA-4	8618342	0310351	Lado posterior izquierdo de la futura Planta		Semestral	
Efluente industrial tratado	EF-01	**	**	Salida de la PTAR	Temperatura, pH, Sólidos Suspendidos Totales (SST), DBO ₅ , Nitrógeno Total, Fósforo Total, Grasas y Aceites (G y A), Coliformes Fecales, Huevos de Helmintos	Semestral	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense Para Regular Los Sistemas De Tratamientos De Aguas Residuales Y Su Reúso Norma Técnica N° NTON 05 027-05

(*) Coordenadas por determinar acorde al protocolo de monitoreo de calidad de aire.

(**) Coordenadas por determinar acorde a la ubicación final del punto de salida del efluente tratado de la PTAR

(***) Se precisa que, si el monitoreo de alguna de estas fuentes resulta por encima del LMP de comparación en el 1er monitoreo, automáticamente deberá incluir realizar el monitoreo en todas las demás descargas por tubo de escape (i) Proceso de la planta como es el del Tanque de envío de bajo nivel, ii) Proceso de la planta como es Silo de almacenamiento de alta posición, iii) Material particulado de Silo de polvo base, iv) Material particulado - envasado del producto terminado), descritas en la tabla 23 del presente Informe





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo 04. Frecuencia para la presentación del Reporte Ambiental

Table with 2 columns: Etapa, Fecha de presentación del reporte ambiental. Rows include 'Construcción (Único Reporte)' and 'Operación (Segundo Reporte)'.

La presentación del Reporte Ambiental debe incluir los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo 03 y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo 02.

El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo con el Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo 05, en tanto el OEFA no establezca un modelo específico. Los reportes ambientales deberán ser presentados durante toda la vida útil de la planta industrial, una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales, se deberá continuar reportando la implementación de medidas de manejo permanentes y la realización de los monitoreos ambientales a una frecuencia Anual.

Anexo 05. Formato sugerido para el Reporte Ambiental¹

Table with 8 columns: N°, Actividad General, Actividad Específica, Fecha Inicio, Fecha Conclusión, Inversión Total (S/.), Acciones Implementadas, Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

¹ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

